



## NIVELES DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL

Como lo establece el decreto 315, los establecimientos educacionales que impartan Educación Parvularia deberán estructurarse de acuerdo a los siguientes niveles:

1º Nivel: Sala Cuna 0 a 2 años de edad.

2º Nivel: Nivel Medio 2 a 4 años de edad.

3º Nivel: Nivel de Transición 4 a 6 años de edad.

Los niveles antes señalados deberán subdividirse, respectivamente, en:

### **Sala Cuna**

-Sala Cuna Menor 85 días a 1 año de edad.

-Sala Cuna Mayor 1 a 2 años de edad.

En caso de ser necesario, el nivel Sala Cuna Menor podrá considerar, en el respectivo nivel, niños o niñas de hasta 1 año 6 meses de edad, y el Nivel Sala Cuna Mayor podrá considerar, en el respectivo nivel, niños o niñas de hasta 2 años 6 meses de edad.

### **Nivel Medio**

-Nivel Medio Menor 2 a 3 años de edad.

-Nivel Medio Mayor 3 a 4 años de edad.

### **Nivel de Transición**

-Primer Nivel de Transición edad mínima 4 años de edad.

-Segundo Nivel de Transición edad mínima 5 años de edad.



## NIVELES DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL

Excepcionalmente podrán existir grupos heterogéneos, tanto en el nivel de sala cuna como en los niveles medio y transición.

El grupo heterogéneo de sala cuna podrá estar conformado por lactantes y/o niños o niñas de edades correspondientes a los niveles de Sala Cuna Menor y Sala Cuna Mayor, mientras que el grupo heterogéneo de los niveles medio y transición podrá estar conformado por párvulos, cuyas edades fluctúen entre las correspondientes a los niveles Medio Menor y Segundo Nivel de transición.

Las edades mínimas de ingreso a los niveles de transición son:

- Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

El Decreto N° 1126 del 25 de septiembre de 2017, deroga el Decreto N° 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio.

### **El derecho y beneficio de sala cuna en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes se brinda desde:**

- 84 días a 2 años de edad (se realiza el pago del mes completo correspondiente a la fecha en que cumple 2 años).

### **El beneficio de jardín infantil en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes se brinda desde:**

- 2 años a 5 años y 12 meses de edad (desde los 6 años de edad no se brinda el beneficio, pues corresponde a nivel de básica y no prebásica).



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio

Gobierno de Chile

## Para consultas:

### **Paula Arenas Muñoz**

Encargada Nacional Política de Sala Cuna y Jardín Infantil  
Subsecretaría de las Culturas y las Artes  
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

### **Correos:**

salacunayjardin@cultura.gob.cl  
paula.arenas@cultura.gob.cl